



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-09478170-GDEBA-OPNYA

---

**ANEXO I**

#### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ENTRAMADOS. PROGRAMA MULTIAGENCIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

#### **ACCIONES**

1. Entender en la gestión técnica y administrativa del Programa “Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal” de acuerdo a los lineamientos que establezca el Consejo Directivo del Programa.
2. Realizar todas las acciones para la coordinación institucional para fortalecer las capacidades de las distintas agencias municipales que participen de la implementación del programa.
3. Realizar la gestión y el seguimiento de la ejecución del Programa conforme las directivas emanadas del Consejo Directivo.
4. Promover la implementación del programa en los distintos ámbitos municipales e impulsar administrativamente los convenios que correspondan para la aprobación del Consejo Directivo, previo a la suscripción de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.
5. Asegurar que las mesas multiagenciales a nivel municipal y provincial operen de manera

eficaz, promoviendo una comunicación constante entre los equipos territoriales, el equipo técnico provincial, los municipios y las áreas que se requieran, a los fines de la ejecución del Programa creado en el artículo 1° del Presente.

6. Impulsar acuerdos de trabajo con los municipios para implementar una estrategia de abordaje multiagencial integral, que involucre a las áreas competentes del estado provincial y local, así como a actores de la sociedad civil, con el fin de acompañar a la población adolescente y joven infractora y/o en riesgo de transgredir la ley penal.
7. Brindar asistencia a los municipios en la elaboración de un diagnóstico general, así como en el desarrollo y puesta en marcha de propuestas para intervenir en situaciones específicas que aborden la problemática de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan transgredido la ley penal o estén en riesgo de hacerlo.
8. Diseñar los instrumentos de registro, incluyendo la elaboración de la matriz de indicadores cualitativos y cuantitativos, así como una guía para la construcción de líneas de base, capacitar al personal territorial y compilar y sistematizar la información.
9. Llevar adelante el proceso de evaluación, junto con los municipios, el impacto y los resultados de la implementación del Programa.
10. Poner a consideración del Consejo Directivo los informes de monitoreo y evaluación del Programa.